

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0184-2017/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de Junio de 2017.

# LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

### VISTO:

- i) Ordenanza Nº 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011.
- ii) El Informe N° 366-2017-OPP-GM-MDPN, de fecha 21 de Junio de 2017.
- iii) El Informe N° 0058-2017/GM/MDPN, de fecha 22 de Junio de 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y la Ley de Reforma N°28607 y artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

Que, con Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprueba por unanimidad el MOF, ROF Y CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0102-2017/MDPN, de fecha 26 de abril de 2017, se dispuso que los cargos de Funcionarios Públicos de Libre Nombramiento y Remoción, así como los cargos de confianza contenidos en el Cuadro para Asignación de Persona – CAP de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chincha, estén comprendidos en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, con Informe N° 366-2017-OPP-GM-MDPN, de fecha 21 de Junio de 2017, suscrito por la Encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, se da cuenta que en el Presupuesto Institucional modificado del año 2017 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo — Chincha se ha asignado presupuesto para la contratación de servicios administrativos — CAS, existiendo cobertura presupuestal para la implementación de la Subgerencia de la Administración en el rubro 08 "Impuestos Municipales": específicas de gastos 2.3.2.8.1.1 (Contrato Administrativos de Servicios) y 2.3.2.8.1.2 (Aportaciones de ESSALUD de CAS).

Que, con Informe N° 0058-2017/GM/MDPN, de fecha 22 de Junio de 2017, el Gerente Municipal de la Entidad informa que mediante la Ordenanza N° 012-A/MDPN-2011, de fecha 27 de Julio de 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF en cuyo contenido se encuentra estructurada la Subgerencia de Administración como un órgano de apoyo. Asimismo refiere que se aprobó el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, el mismo que contiene las funciones específicas del cargo en mención, señalándose además los requisitos mínimos que debe reunir el profesional que ocupe el cargo. De igual forma señala que 0se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal – CAP en el cual se encuentra considerado el cargo de Subgerente de Administración como cargo directivo. Considerando conveniente implementar el funcionamiento de la Subgerencia de la Administración, para lo cual se requiere contratar los servicios de un

001909

# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chincha - Ica

ional que reúna los requisitos mínimos exigidos por el MOF, quien debe ser contratado bajo la modalidad del Régimen Laboral CAS, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1057.

Que, el Cuadro de Asignación de Personal - CAP, de la Municipalidad, considera el cargo de Subgerente de Administración como un cargo Directivo y empelado de confianza, con Código Nº 05.3, el mismo que a la fecha se encuentra vigente;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 377-2011-SERVIR/GPGSC, SERVIR, precisa que las entidades del Sector Publico pueden contratar personal para el desempeño de cargos de confianza o directivo siempre que dichas plazas existan previamente en el Cuadro de Asignación de Personal -CAP, y siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la

Que, analizado lo antes expuesto se ha considerado pertinente atender lo propuesto por la Gerencia Municipal, para lo cual se requiere designar un profesional que desempeñe el cargo de Subgerente de Administración:

Que, como el Lic. Adm. José Reynaldo Aparcana Ascama, reúne los requisitos mínimos y la experiencia necesaria para desempeñar el cargo de Subgerente de Administración, se estima conveniente designarlo como tal;

Que, en atención a lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía, con la visación de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica; por tanto, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- DESIGNAR al Lic. Adm. José Reynaldo Aparcana Ascama como Subgerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO .- El profesional designado será contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios - CAS, aprobado por el Decreto Legislativo Nº 1057, en concordancia con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaria General la notificación de la presente Resolución al Lic. Adm. José Reynaldo Aparcana Ascama y a las unidades orgánicas que corresponda.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA Patricia R. Torres Sánchez

001908



CHINCHA
GERENCIA MUNICIPAL

#### "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

#### INFORME N° 000058-2017/GM/MDPN

A :

C.P.C. PATRICIA TORRES SANCHEZ

Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

DE

OSWALDO BASILIO BENAVENTE QUISPE

Gerente Municipal

ASUNTO :

Implementación y Funcionamiento de la Subgerencia de Administración

REF :

a) Reglamento de Organización y Funciones - ROF

b) Manual de Organización y Funciones - MOF

c) Cuadro de Asignación de Personal - CAP

d) Informe Nº366-2017-OPP-GM-MOPN

FECHA

Pueblo Nuevo, 22/06/2017

Tengo a bien dirigirme a Ud. con la finalidad de informar lo siguiente:

- a) Mediante la Ordenanza Nº012—A/MDPN-2011 de fecha 27 de Julio del 2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones-RDF de la Municipalidad, en cuya estructura orgánica, se encuentra estructurada la Subgerencia de Administración, como un órgano de apoyo, estando bajo responsabilidad de los sistemas de Recursos Humanos, Contabilidad, Logística y Tesorería, según las funciones generales señaladas en el citado documento de gestión institucional
- b) Mediante la Ordenanza Nº012—A/MDPN-2011 de fecha 27 de Julio del 2011, se aprobó el Manual de Organización y Funciones-MOF de la Municipalidad, el mismo que contiene las funciones específicas del cargo de Subgerente de Administración, señalándose además los requisitos mínimos que debe reunir, el profesional que ocupe el citado cargo.
- c) Asimismo mediante Ordenanza Nº012—A/MDPN-2011 de fecha 27 de Julio del 2011, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal-CAP, en el cual se encuentra considerado el cargo de Subgerente de Administración, como cargo directivo.
- d) Teniendo en cuenta lo señalado en la primera y segunda Disposición Transitoria y Final del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, considero conveniente implementar el funcionamiento de la Subgerencia de Administración, para lo cual se requiere contratar los servicios de un profesional que reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Organización y Funciones-MOF, con la finalidad de aplicar adecuadamente y lograr los objetivos de los sistemas antes citados.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PUEBLO CHINCHA

#### **GERENCIA MUNICIPAL**

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- Título profesional universitario de Licenciado en Administración, Economía, Contabilidad o carreras a fines que incluyan estudios relacionados con la especialidad.
- 2) Manejo de paquetes informáticos de oficina.
- 3) Habilidad para trabajar en equipo, bajo presión y relacionarse a todo nivel
- 4) Conducta responsable honesta y pro activo.
- 5) Experiencia laboral no menor a dos (02) años en labores afines al cargo.
- f) El profesional a desempeñarse como Subgerente de Administración será contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios-CAS, teniendo en cuenta lo dispuesto en el D.Leg. Nº 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto citado, aprobado mediante el D.S.Nº 065-2008-PCM, modificado por el D.S.Nº 075-2011-PCM.
- g) Teniendo en cuenta lo informado por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, para la contratación del profesional que se desempeñe como Subgerente de Administración, se cuenta con marco presupuestal y se ha fijado una retribución económica mensual de S/ 4.000.00, del mes de Junio a Diciembre del 2017.

Señorita Alcaldesa, es todo lo que informo a su despacho, estando a la espera de la decisión que tome su despacho, a efectos de ordenar a quien corresponda se proceda a la contratación del profesional que su despacho designe.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD

Oswaldo Basilio Benavente Quispe

DISTRITAL DE